

SALE TODOS LOS DIAS.

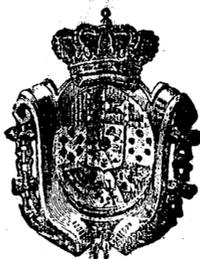
Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos,

Precios de suscripcion en Madrid.

Table with subscription rates: Por un año... 260 rs., Por medio año... 130, Por tres meses... 65, Por un mes... 22.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates for provinces: En las provincias, En Canarias y Baleares, En Indias.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

DIRECCION DE SANIDAD.

Rectificacion.

En la disposicion 4ª y en la 43ª de la circular de 17 del actual sobre arreglo de juntas de Sanidad, publicada en la Gaceta de ayer, donde dice provisionales, debe entenderse provinciales.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Esta direccion general ha señalado el día 15 del próximo mes de Enero á las doce de su mañana en el piso segundo del local que ocupa el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, en la calle de Torija, y en la provincia de Castellon de la Plana ante el señor Jefe político, para el segundo remate del arriendo del portazgo de la Magdalena, situado en la carretera de Valencia á Barcelona, por el tiempo de dos años, y la cantidad menor admisible de 40,040 rs. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaría del expresado gobierno político. Madrid 17 de Diciembre de 1847.—G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el día 15 de Enero próximo á las doce de su mañana en el piso segundo del local que ocupa el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, en la calle de Torija, y en la provincia de Cádiz ante el Sr. Jefe político, para el segundo remate del arriendo del portazgo de la Victoria, situado en la carretera de Madrid á Cádiz, por el tiempo de dos años, y la cantidad menor admisible de 68,160 rs. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaría del expresado gobierno político. Madrid 17 de Diciembre de 1847.—G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el día 15 del próximo mes de Enero á las doce de su mañana en el piso segundo de la casa que ocupa el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, en la calle de Torija, y en la provincia de Badajoz ante el Sr. Jefe político, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Mérida, situado en la carretera de Madrid á Badajoz y Sevilla, por el tiempo de dos años, y la cantidad menor admisible de 27,820 rs. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaría del expresado gobierno político. Madrid 17 de Diciembre de 1847.—G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el día 15 del próximo mes de Enero á las doce de su mañana en el piso segundo de la casa que ocupa el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, en la calle de Torija, y en la provincia de Leon ante el Sr. Jefe político, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Villafranca del Bierzo, situado en la carretera de esta corte á la Coruña, por el tiempo de dos años, y la cantidad menor admisible de 40,000 rs. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaría del expresado gobierno político. Madrid 17 de Diciembre de 1847.—G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el día 15 de Enero próximo á las doce de su mañana en el piso segundo del local que ocupa el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, en la calle de Torija, y en la provincia de Tarragona ante el Sr. Jefe político, para el segundo remate del arriendo del portazgo de San Carlos de la Rápita, situado en la carretera de Valencia á Barcelona, por el tiempo de dos años, y la cantidad menor admisible de 19,310 rs. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaría del expresado gobierno político. Madrid 17 de Diciembre de 1847.—G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el día 15 de Enero próximo á las doce de su mañana en el piso segundo del local que ocupa el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, en la calle de Torija, y en la provincia de Sevilla ante el Sr. Jefe político, para el segundo remate del portazgo de Ecija, situado en la carretera de esta corte á Cádiz, por el tiempo de dos años, y la cantidad menor admisible de 47,500 rs. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaría del expresado gobierno político. Madrid 17 de Diciembre de 1847.—G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el día 15 del próximo mes de Enero á las doce de su mañana en el piso segundo de la casa que ocupa el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, en la calle de Torija, y en la provincia de Valencia ante el Sr. Jefe político, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Buñol, situado en la carretera de esta corte á Valencia, por el tiempo de dos años, y la cantidad menor admisible de 80,120 reales en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaría del expresado gobierno político. Madrid 17 de Diciembre de 1847.—G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el día 15 del próximo mes de Enero á las doce de su mañana en el piso segundo de la casa que ocupa el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, en la calle de Torija, y en la provincia de Castellon de la Plana ante el señor Jefe político, para el segundo remate del arriendo del portazgo de la Magdalena, situado en la carretera de Valencia á Barcelona, por el tiempo de dos años, y la cantidad menor admisible de 40,040 rs. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaría del expresado gobierno político. Madrid 17 de Diciembre de 1847.—G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el día 15 del próximo mes de Enero á las doce de su mañana en el piso segundo del local que ocupa el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, en la calle de Torija, y en la provincia de Cádiz ante el Sr. Jefe político, para el segundo remate del arriendo del portazgo de la Victoria, situado en la carretera de Madrid á Cádiz, por el tiempo de dos años, y la cantidad menor admisible de 68,160 rs. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaría del expresado gobierno político. Madrid 17 de Diciembre de 1847.—G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el día 15 de Enero próximo á las doce de su mañana en el piso segundo de la casa que ocupa el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, en la calle de Torija, y en la provincia de Badajoz ante el Sr. Jefe político, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Mérida, situado en la carretera de Madrid á Badajoz y Sevilla, por el tiempo de dos años, y la cantidad menor admisible de 27,820 rs. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaría del expresado gobierno político. Madrid 17 de Diciembre de 1847.—G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el día 15 del próximo mes de Enero á las doce de su mañana en el piso segundo de la casa que ocupa el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, en la calle de Torija, y en la provincia de Leon ante el Sr. Jefe político, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Villafranca del Bierzo, situado en la carretera de esta corte á la Coruña, por el tiempo de dos años, y la cantidad menor admisible de 40,000 rs. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaría del expresado gobierno político. Madrid 17 de Diciembre de 1847.—G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el día 15 del próximo mes de Enero á las doce de su mañana en el piso segundo de la casa que ocupa el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, en la calle de Torija, y en la provincia de Castellon de la Plana ante el señor Jefe político, para el segundo remate del arriendo del portazgo de la Magdalena, situado en la carretera de Valencia á Barcelona, por el tiempo de dos años, y la cantidad menor admisible de 40,040 rs. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaría del expresado gobierno político. Madrid 17 de Diciembre de 1847.—G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el día 15 de Enero próximo á las doce de su mañana en el piso segundo del local que ocupa el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, en la calle de Torija, y en la provincia de Tarragona ante el Sr. Jefe político, para el segundo remate del arriendo del portazgo de San Carlos de la Rápita, situado en la carretera de Valencia á Barcelona, por el tiempo de dos años, y la cantidad menor admisible de 19,310 rs. en cada uno.

DIRECCION GENERAL DE MINAS.

La admision de pliegos cerrados para el arrendo de las minas nacionales de Falset, en la provincia de Tarragona, que se anunció en la Gaceta de 23 de Octubre próximo pasado, concluye el 3 de Enero inmediato, en cuyo día y hora de las doce de la mañana se procederá á la apertura de dichos pliegos en la sala de esta direccion, situada en la casa de la calle del Florin, núm. 2, piso principal. Madrid 20 de Diciembre de 1847.—Rafael Cabanillas.

LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL.

En la extraccion celebrada el día de ayer han salido agraciados los números siguientes: 11, 62, 66, 74, 89.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

La plaza de médico-cirujano de la villa de Cabañas, junto á Yepes, en el partido de Ocaña, provincia de Toledo, ha quedado vacante. Su ayuntamiento ha dispuesto dejarla á partido abierto, abonando al profesor que elija 600 reales anuales por la asistencia de los 40 vecinos mas pobres que tiene señalados, quedando los demas en el caso de pagar las visitas que se les hagan ó igualarse con el mismo. Es pueblo de 330 vecinos, bien situado, de excelentes y abundantes aguas y de toda clase de comestibles.

Se admiten solicitudes hasta el día 1º de Enero próximo, las cuales se dirigirán al señor alcalde presidente, francas de porte.—Jesus Garcia Serrano.

D. Juan Alonso de Leon, juez de primera instancia de Alcalá la Real y pueblos de su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes de las capellanías que en Santa María y San Pedro de Alcaudete fundaron Juan Romero Alcázar y Doña Catalina de Vilches, cónyuges; D. Juan Romero Alcázar y Doña Josefa Guzman y Torres, la suya, para que en el término de 30 días primeros, siguientes á la insercion de este edicto en la Gaceta de Gobierno, se presenten en este juzgado por medio de procurador con poder bastante á decir de su justicia; pues si lo hicieren serán oídos y guardada la que tengan, parándose de lo contrario el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Alcalá la Real á 9 de Diciembre de 1847.—Juan Alonso de Leon.—Por mandado de S. S., Juan de Dios Luna.

En virtud del presente se citan, llaman y emplazan por primera vez á todas las personas que se crean con derecho á las capellanías fundadas en Santa María la Blanca, de esta ciudad, por el canónigo Juan de Herrera y su sobrina Doña Ana Arancela, para que por sí ó por medio de apoderados que las representen se presenten en el juzgado tercero de primera instancia de esta ciudad y escribanía que interinamente despacha de D. José María Rodríguez en el término de 15 días, contados desde esta fecha, pues así está mandado en auto de este día en los que sigue Doña Luisa de Luna.

Sevilla 2 de Diciembre de 1847.—Por mandado de S. S., y por la escribanía del licenciado D. José María Rodríguez, licenciado Pedro J. Rodríguez de Zurita.

Don Victor Lopez de María, juez de primera instancia de esta villa de Lillo y su partido, que de ser así el infrascrito da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes relictos por fallecimiento abintestato de Julian Zahonero de dicha naturaleza, acaecido en la ciudad de Toledo el año pasado de 1822, para que en el término de 30 días, contados desde su insercion en la Gaceta de Gobierno, se presenten á deducir sus acciones, y especialmente á Aquilina Zahonero, de estado viuda, natural de Tembleque, cuyo paradero se ignora; bajo apercibimiento de que pasado dicho término les parará el perjuicio que hubiere lugar, á cuyos bienes se ha opuesto y reclamado el procurador de este juzgado D. Bernardo Diaz Ocampo á nombre de Francisca Almansa, de aquella vecindad, como marido de Trinidad Zahonero, hermana de los susodichos Julian y Aquilina, esta y aquella sobrinas carnales del indicado Julian.

Dado en Lillo á 3 de Diciembre de 1847.—Victor Lopez de María.—Por mandado de S. S., Calixto Montalban.

Licenciado D. Andres Maroto, juez de primera instancia de esta capital y pueblos de su partido, de cuyo uso y ejercicio el infrascrito escribano público secretario de gobierno da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes de la capellanía colativa fundada en la villa de Bailen por Doña Mariana de Rus Perales en el año pasado de 1721, para que dentro del término de 30 días acudan á deducirlo en debida forma en este juzgado, pues pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, y se proveerá en su virtud lo que convenga en los autos que penden en el mismo por la escribanía del referendario á instancia de D. Diego Antonio Soriano y consortes, vecinos de dicho Bailen, segun que todo ello así lo tengo mandado por providencia de 31 del último Julio.

Dado en la Carolina á 11 de Diciembre de 1847.—Licenciado, Andres Maroto.—Por mandado del señor juez, Carlos Barbeito.

D. Pedro Sanchez Mora, juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Trujillo &c.

Hago saber que á instancia de D. Manuel María Liano y Alor, vecino de la villa de Barcarrota, se ha declarado concurso para adjudicarse los bienes que formaron la primera y cuarta capellanías que fundó en la iglesia parroquial de Santa María la Mayor, de esta ciudad, D. Francisco Calderon y Loaisa; y entre otras cosas he mandado por auto del día de ayer anunciarlo, y que se citen y emplacen con término de 15 días, que empezarán á correr y contarse desde la publicacion en la Gaceta del Gobierno, á cuantos se crean con derecho á la propiedad de los bienes de dichas capellanías conforme á la ley vigente, presentándose en este mi juzgado en el expresado término á deducirlo; apercibidos que sino

lo hicieren les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Trujillo á 10 de Diciembre de 1847.—Pedro Sanchez Mora.—Por mandado de dicho señor, Julian Ramon Blanco.

D. Juan José del Carpio y la Chica, abogado de los tribunales nacionales y del ilustre colegio de Granada, juez de primera instancia de esta villa de Manzanares y pueblos de su partido, que de serlo y hallarme en actual uso y ejercicio de sus funciones el infrascrito escribano que suscribe da fe &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José Vargas, su señora; D. José y D. Mariano Reyder, D. Francisco Alguacil, D. Miguel García, D. Roque Arroyo, Doña Antonia de Dueña y D. Fernando España, que viajaban en la diligencia que fue robada en las Olivias, de este término, en la noche de 19 de Noviembre del año próximo pasado, para que dentro del término de 15 días, contados desde la publicacion del presente, comparezcan en mi juzgado si quieren hacer uso de la accion que la ley les concede en la causa que se sustancia á consecuencia de dicho robo, entendiéndose que de no verificarlo dentro de dicho término se entenderá renunciada la mencionada accion, pues así lo tengo mandado en referida causa.

Dado en Manzanares á 16 de Diciembre de 1847.—Juan José del Carpio.—Por su mandado, Francisco Jimenez y Pallares.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AFRICA.

ORAN 4 DE DICIEMBRE.

(Del Monitor argelino.)

Las noticias de la situacion actual, separando los pormenores con que las referen los naturales, presentan á Abd-el-Kader como reducido á una inaccion completa. Continúa estacionado en las fuentes de Zaio, sin haberse descuidado en preparar una resistencia desesperada contra cualquier ataque, y que sin embargo debía desear. Es indudable que para él habria sido mejor un ataque que el bloqueo distante en que se ha hallado encerrado en Zaio. Abandonado de las tribus dominadas por la influencia de los campamentos marroquíes, debía verse en breve privado de recursos para mantener sus tropas, y su Deira sobre todo, que no podia separar de sí por carecer de un punto mas seguro adonde conduciría. Por otra parte, con tal movimiento habria sido, segun toda apariencia, la señal de un desastre. La estacion de la columna del general Lamoriciere en la frontera aumentaba mas sus vivas inquietudes.

En este estado hace unos 15 días que Bu-Hamedí se separó de Abd-el-Kader para ir á implorar la clemencia de Muley Abd-er-Rahman. Esta mision, que por el justo resentimiento del Emperador no dejaba de presentar sus peligros, era digna del hombre que con mayor energia ha sostenido la fortuna del Emir: su partida ha debido ir acompañada de lágrimas y deseos. Si ha de juzgarse por las primeras diligencias de Bu-Hamedí, iba á proponer una sumision completa, y al efecto pasó al campo de Kasbah-el-Messum, en donde se hallan los dos hijos del Serif, habiendo sacrificado en su presencia tres bueyes, acto manifiesto de humildad absoluta.

Se ignoran las condiciones propuestas por el Emperador. Los morabitos mas influyentes se han reunido para calmar su enojo; y Bu-Hamedí, retenido sin duda como en rehenes, debe haber enviado á los superiores noticias favorables, que habrán excitado en la Deira, tan cansada ya de su miserable existencia, general alegría. También deben haberse hecho salvos de artillería.

No tardaremos en tener noticia de este hecho al cual con tanta felicidad hemos contribuido. Impaciente para hacernos daño, forzado á renunciar á sus proyectos en Marruecos, Abd-el-Kader, si nuestras noticias son exactas, se habrá visto en la necesidad de abdicar. Podrá muy bien haber algo de inexacto en hechos de esta naturaleza; pero esta vez no lo creemos así, porque es preciso no perder de vista que la suerte de Abd-el-Kader va á encontrarse en manos de este mismo Príncipe, á quien mas de una vez ha comprometido gravemente despues de la campaña de Isly, á la que él dió motivo, hasta estos últimos días en que hablaba con el arma preparada. Sin tratar de adelantar un solo día los hechos por medio de suposiciones, séanos permitido regocijarnos por el desarrollo de los intereses generales de la Argelia, y por las garantías pacíficas adquiridas.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE MADRID.

RESULTADO DE LAS OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

HECHAS EN EL MES DE NOVIEMBRE.

BAROMETRO A CERO GRADOS.

Table with barometer readings: Nueve mañana, Medio día, Tres tarde, Diez noche. Media, Máxima, Mínima.

TERMOMETRO CENTIGRADO.

Table with thermometer readings: Máxima, Mínima, Media del 1 al 10, del 11 al 20, del 21 al 30, Media total. Temperatura media del mes, del día 4, del día 20, del día 10, del día 15, del día 21.

HEROMETRO DE SAUSSURE.

Término medio del mes, 71°,08. Máximo, 87°,00 el día 27. Mínimo, 56°,00 el día 18.

VIENTOS.

Table with wind directions and frequencies: N. E. ha reinado el 1, 3, 5, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 22, 24, 25 y 30.

ATMOSFERA.

Table with atmospheric conditions: Dias despejados el 1, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 29 y 30.

PLUVIÓMETRO.

Cantidad de agua llovida en todo el mes, 84 milímetros, que equivalen á 3 pulgadas y 7,42 líneas españolas.

Madrid 11 de Diciembre de 1847.—José Martinez Palomares.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. José Antonio del Castillo, abogado de los tribunales nacionales, auditor honorario de marina y juez de primera instancia de este partido de Torrejilla de Cameros, en la provincia de Logroño.

Por el presente cito á todas y cualesquiera personas que sean acreedores á los bienes de Francisco Muro Gonzalez, de la vecindad de Villoslada, de este partido, para que en el día 20 de Enero próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezcan en la sala-audiencia de este juzgado, por sí ó por medio de persona que legalmente les represente, á deducir su respectivo derecho en el expediente de inventario judicial que se sigue en este tribunal por fallecimiento abintestato del citado Francisco Muro Gonzalez y junta general de acreedores que ha de celebrarse con este objeto en dicho día; con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Torrejilla de Cameros á 13 de Diciembre de 1847.—José Antonio del Castillo.—Por mandado de S. S., Manuel Cayo Saenz.

La Dieta suiza se reunió ayer para deliberar sobre la cuestión de Neuchatel.

Al abrirse la sesión, el Presidente leyó las credenciales de la Reina de Inglaterra...

En seguida el Presidente anunció haberse recibido una nota de la Prusia...

En la cuestión de Neuchatel, Mr. Noef, Diputado de Saint-Gall y secretario de la comisión...

Este último medio es el que proponía la comisión, y el mismo que la mayoría ha adoptado.

El Diputado de Neuchatel, Mr. Calume, dijo que él distinguía en este asunto la cuestión política...

Ginebra había querido que la proposición de la comisión explicase terminantemente...

Zurich se explicó en el mismo sentido, y propuso una enmienda a la redacción de la comisión...

Basilea Ciudad se negó a admitir el principio de la penalidad, y no quiso en su consecuencia la proposición...

Se sabe que el Gobierno provisional de Lucerna ha publicado un decreto para que sean juzgados por los tribunales...

En Vich Marcos Badia, José Bonavista y Ramon Balaguer.

En Gerona José Guinart, Tomas Bacots, Pablo Castells, Pedro Nogue y Martin Simon.

Ya se tiene noticia de parte de las elecciones que se celebraron el 10 en el canton de Friburgo...

Deciase en Berna que el Directorio federal debía obsequiar el jueves próximo con un gran banquete a sir Stratford Canning.

ITALIA.

La cuestión de Fivizzano, pendiente entre el gran duque de Toscana y el duque de Módena...

Fivizzano queda incorporado al ducado de Módena en virtud de cesion hecha por el gran duque de Toscana.

El día 7 se avocaron en Fivizzano los comisarios de Toscana y Módena, cada uno seguido de una escolta de 10 hombres...

Segun convenio, el comisario Real toscano publicará en nombre de su Soberano la adjunta proclama.

En seguida se procederá al acto solemne de la cesion, y acabado publicará otra proclama el comisario de Módena.

El nuevo Principe dará cumplida amnistia a todas las personas que hubieren hecho alguna demostracion politica anterior a aquel día.

PROCLAMA DEL GRAN DUQUE DE TOSCANA.

Habiéndose allanado toda diferencia entre Nos y el Gobierno Real de Módena acerca de la ejecución de los tratados...

Ahora vais a pasar al gobierno de otro Principe, el cual estamos ciertos que os amará como nosotros os hemos amado...

Al relevaros del juramento de fidelidad y de los deberes que os ligan a nuestra persona, os exhortamos a ser para con vuestro nuevo Soberano S. A. R. el duque de Módena...

PROCLAMA DEL DUQUE DE MÓDENA.

Habiéndose terminado honrosamente nuestras momentáneas diferencias con el Gobierno toscano, hemos delegado a nuestro comisario el Dr. Carlos Galiotti...

Al confirmarnos la seguridad que ya os hemos dado de regiros en justicia y de atender a vuestra prosperidad...

NOTICIAS NACIONALES.

Ha llegado a esta capital el célebre pianista Sr. Thalberg, el digno competidor, aunque en distinta escuela...

Se han acogido a indulto los rebeldes siguientes: En Agramunt Francisco Faura.

En Molins de Rey Juan Urpi y Juan Planet. En Centellas Francisco Badia e Isidro Cornet.

En Gerona Juan Pons, Jaime Roure y Bruno Conill. En Santa Coloma de Farnés Miguel Masferrer.

En Olot Mateo Pou, Ramon Mach, Ginés Ribas, Pedro Casadella y Miguel Caseoil.

En Cardona Francisco Galecrán, José Vilella, José Puig, José Singla y José Puig.

En Castellar de Nuch el cabecilla José Oriol, alias Franquet.

En Berga Jaime Casellas y Antonio Espas. En Falset Domingo Oliver y José Chillón.

En Montblanch José Miguel. En San Quintin Luis Sanz.

En San Feliu de Codinas Manuel Ribas. En el Vallés Juan Orriol. (Id.)

Idem 16.

Se han acogido a indulto los rebeldes siguientes: En Igualada José Canela, Juan Bermell, Pascual Cardona, Juan Capias, Francisco Cuadros.

En Vich Marcos Badia, José Bonavista y Ramon Balaguer.

En Gerona José Guinart, Tomas Bacots, Pablo Castells, Pedro Nogue y Martin Simon.

Tambien se ha acogido a indulto en Centellas el cabecilla D. Segismundo Puigbó, alias Pocarroba...

Justo Malfarra, Miguel Lich, Andres Rivas y Eulogio Martinez. (Id.)

CORTES.

SENADO.

ORDEN DEL DIA

para la sesion publica del martes 21 de Diciembre de 1847.

Discusion de los dictámenes de las comisiones sobre los proyectos de ley de autorizacion al Gobierno para seguir cobrando hasta fin del corriente mes las rentas y contribuciones públicas...

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MON.

Sesion del dia 20 de Diciembre.

Se lee a las dos y cuarto. Se lee y aprueba el acta de la última sesion. El Congreso concede licencia temporal al Sr. D. A. Villalba.

Se da cuenta de una comunicacion suscrita por D. Mariano Alvarez Acevedo, y el Congreso acuerda que se pidan antecedentes.

ORDEN DEL DIA.

Dictámenes de la comision de actas.

Leidos por un Sr. Secretario los artículos 123 y 124 del reglamento, dice

El Sr. PRESIDENTE: No pudiendo prolongarse un discurso sin permiso del Congreso mas tiempo que el que dura una sesion, y habiendo quedado el Sr. Ordax pendiente del uso de la palabra el sábado último...

Hecha la pregunta por un Sr. Secretario se acuerda que sí.

El Sr. ORDAX: Señores, en la última sesion probé con la ley electoral en una mano y las actas en otra que la eleccion del distrito de Riano no debe aprobarse...

La comision, señores, comete una suposicion que no puede menos de ser injuriosa al indicar que esas reclamaciones que se presentan en el acta han podido ser amañadas por parte de los resentidos y amigos del Sr. Acevedo.

Los antecedentes, como he dicho, estan a favor de la creencia de que los amañados no se cometen por parte de los amigos del Sr. Acevedo.

Si el Congreso quiere ser consecuente consigo mismo, no puede menos de fallar hoy como falló el año anterior sobre el mismo asunto. No hay defensa posible para ese dictamen...

Señores, en Leon no hay Gobierno; en Leon no se conoce mas voluntad que la de determinadas influencias: alli siempre sucede lo mismo...

El Sr. VALBUENA: No molestaré la atencion del Congreso, porque ya está fatigado de esta discusion, y porque no tengo las dotes oratorias que se necesitan para contestar al señor Avecilla.

Contra las elecciones de Riano se dice en primer lugar que la formacion de las mesas no fue conforme a la ley electoral. El art. 50 de la misma ley dice (lee). Este artículo ha sido cumplido.

Constituidas las mesas segun la ley electoral previene, quisiera yo que me dijera el señor Ordax y Avecilla que es lo que se puede decir contra este acto.

No sé, señores, por qué tanto se levanta la voz sobre ilegalidades cometidas en las elecciones de Riano...

El Sr. FERNANDEZ BAEZA: Al tratar de tener que aplicar la ley, no reconozco partidos, y mucho menos personas: así que, sea cual fuere la causa que defienda...

Tratándose de conciliar a dos amigos como son los Sres. Cacho y Acevedo, personas a quienes aprecio, Acevedo manifestó delante de mí que para evitar cuestiones lo mejor era que en la mesa de Riano que Acevedo tenia mayoría absoluta se permitiera que hubiese dos secretarios de Cacho...

Y regla general, señores: cuando la ley quiso evitar el fraude, prueba que lo suponía. Digo que la ley quiso que fueran los escrutadores de diversas opiniones o afiliados a distintos candidatos...

Paso a la prueba legal, y veamos, señores, lo que la conciencia privada poniendo cada uno la mano en su pecho le dicta. En Riano, donde en tres elecciones sucesivas ha tenido mayoría Acevedo...

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

El Sr. BAEZA que después de la instalacion de la mesa un número mas que suficiente de electores dijo que había dado su voto a otro candidato. Lo mismo digo sobre este punto. Mi jurisprudencia, y la jurisprudencia constantemente reconocida por el Congreso...

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

el triunfo a la tercera parte de votos contrarios. Resulta pues que el Sr. Acevedo tenia en este distrito los 38 votos.

El Congreso tiene que convencerse de que ha habido fraude con solo considerar que 38 electores dicen votaron y que sus nombres no parecen.

Se ha ocurrido la duda de si las informaciones que aparecen en el expediente estan o no legalmente hechas, y yo creo que no debe haber duda alguna de que está legalmente probado lo que en ellas se dice.

Si el Congreso quiere ser consecuente consigo mismo, no puede menos de fallar hoy como falló el año anterior sobre el mismo asunto. No hay defensa posible para ese dictamen...

Señores, en Leon no hay Gobierno; en Leon no se conoce mas voluntad que la de determinadas influencias: alli siempre sucede lo mismo...

El Sr. VALBUENA: No molestaré la atencion del Congreso, porque ya está fatigado de esta discusion, y porque no tengo las dotes oratorias que se necesitan para contestar al señor Avecilla.

Contra las elecciones de Riano se dice en primer lugar que la formacion de las mesas no fue conforme a la ley electoral. El art. 50 de la misma ley dice (lee). Este artículo ha sido cumplido.

Constituidas las mesas segun la ley electoral previene, quisiera yo que me dijera el señor Ordax y Avecilla que es lo que se puede decir contra este acto.

No sé, señores, por qué tanto se levanta la voz sobre ilegalidades cometidas en las elecciones de Riano...

El Sr. FERNANDEZ BAEZA: Al tratar de tener que aplicar la ley, no reconozco partidos, y mucho menos personas: así que, sea cual fuere la causa que defienda...

Tratándose de conciliar a dos amigos como son los Sres. Cacho y Acevedo, personas a quienes aprecio, Acevedo manifestó delante de mí que para evitar cuestiones lo mejor era que en la mesa de Riano que Acevedo tenia mayoría absoluta se permitiera que hubiese dos secretarios de Cacho...

Y regla general, señores: cuando la ley quiso evitar el fraude, prueba que lo suponía. Digo que la ley quiso que fueran los escrutadores de diversas opiniones o afiliados a distintos candidatos...

Paso a la prueba legal, y veamos, señores, lo que la conciencia privada poniendo cada uno la mano en su pecho le dicta. En Riano, donde en tres elecciones sucesivas ha tenido mayoría Acevedo...

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Los Sres. Baeza y Collantes rectifican ligeramente algunos hechos.

El Sr. RIVERO: Señores, antes de entrar en el examen de esta acta debo declarar que la minoria progresista nunca cederá el campo de la discusion, mientras el reglamento le conceda el derecho de levantar su voz en favor de la legalidad.

Entrando en la materia me haré cargo ante todo del argumento empleado por la comision para defender el acta, reducido a exponer, que después de tres elecciones verificadas ya en el distrito, no es prudente mandar hacer la cuarta, porque siempre se estaria en elecciones, cimentando mas y mas las pasiones de los electores...

Dice la comision que las parcialidades se estan valiendo de armas vedadas, y el Congreso, para evitar que vuelvan a usarse en otra nueva eleccion de esas armas prohibidas, ¿va a dar el triunfo a la injusticia? Por el interes nacional debemos hacer que se proceda a nuevas elecciones una y mil veces hasta que sean legales.

Entre los hechos. Tenemos ante todo una mesa interina constituida ilegalmente, porque si bien los alcaldes tienen el derecho de elegir para escrutadores a los mas ancianos, tambien tienen derecho los electores que se crean perjudicados reclamar por medio de una prueba legal, cual es la fe de bautismo...

La mesa interina proclamó los secretarios escrutadores, y cuando los electores, que habian llevado cuenta de los votos, reclamaron con arreglo a la ley la confrontacion de estos, el presidente de ella, en lugar de manifestarles lo oculta en su sombrero y se niega a toda explicacion: he aquí cómo se constituyó definitivamente la mesa, y el por qué a consecuencia de este escándalo, a consecuencia de esta ilegalidad creyeron los electores iba a falsear la eleccion...

Yo no comprendo, señores, que por sola la razon de que las actas no se hallen enteramente desnudas de reclamaciones y dudas, hayan de declararse nulas. La primera observacion que contra ellas se hace es la de que el alcalde, extralimitándose de sus facultades, en vez de dirimir la duda que habia sobre cuáles eran los mas viejos o los mas jóvenes, él designó los que tuvo por conveniente: pues bien, señores, esto es lo que previene la ley, porque existiendo, como no puede menos de creerse, la duda de cuáles eran mas jóvenes o mas viejos, el alcalde la dirimió con arreglo a las facultades que le concede la ley electoral: se dice que varios presentaron sus feos de bautismo para poder saber por ellas cuáles eran los de mayor o menor edad: faltaban las de los demas para establecer la comparacion necesaria en este caso; y habiéndose suscitado la duda, la resolvió como debia; pero aun cuando todo lo que se dice respecto a este punto sea cierto, no es bastante para anular la eleccion...

Si el Sr. Fernandez Baeza me dice que la ley ha sido violada en todas sus partes, deberá declararse la nulidad; pero si solo se ha violado en algunos puntos, por mas que esto sea contrario a la ley, no la anularán. Pero supone S. S. que la mesa interina tuvo influjo en la formacion de la otra mesa y en la eleccion del Sr. Cacho. Sabe muy bien el señor Baeza que el derecho concedido a los electores para pedir las papeletas y examinar si los escrutadores leen unos nombres por otros, es la mas segura garantía de que no se comete fraude alguno. Ahora bien: ¿habia desconfianza de que los que componian la mesa cometiesen ilegalidades leyendo unos nombres por otros? No, porque no pidieron las papeletas; y toda vez que dejaron de usar de este derecho, no se puede decir que la mesa interina fue constituida ilegalmente, ni que después se cometieron fraudes ni amañados.

Haide el Sr. Baeza que después de la instalacion de la mesa un número mas que suficiente de electores dijo que había dado su voto a otro candidato. Lo mismo digo sobre este punto. Mi jurisprudencia, y la jurisprudencia constantemente reconocida por el Congreso, es que lo que dice la mesa, lo que el presidente y cuatro escrutadores consignaron bajo su firma es la verdad legal, y contra esa verdad legal no hay mas prueba que la imposibilidad de que los electores que se supone que han votado fueran a hacerlo.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la tercera eleccion que se ha verificado durante la legislatura actual.

Concluyo pues manifestando al Congreso cuál es el principal motivo que me ha hecho suscribir el dictamen que se discute. El distrito de Riano presenta la circunstancia notable de ser esta la

trina, repito, no tiene fuerza alguna, pues es el dictamen el que reúne la mayoría de los que han tomado parte en la elección. Tampoco podría admitirse el principio de que se viniese aquí a decir por unos cuantos electores: yo voté en sentido contrario a lo que la mesa proclamó solemnemente.

Dice el Sr. Rivero que yo concedí el que la prueba presentada por estos electores era legal: tan lejos estuvo de esto que ni aun entré siquiera a examinar la cuestión de legalidad: lo que dije fue que concedía al señor Baeza el que dicha prueba fuera legal; pero que aun concediéndole esto, no infería de ello la nulidad del acta. Añade S. S. que el Congreso infamaria a los que suscriben esta información si prescindiendo de ella aprobará el acta: pues yo, retoriendo el argumento de S. S., diré que si da más crédito a los que informan en favor del Sr. Acevedo, y el Congreso, siguiendo su dictamen, desaprobase el acta, esta infamia recaería sobre los que informan en favor del Sr. Cacho, con la notable circunstancia de que en este último caso la infamia se inferiría sobre los que estaban investidos de un carácter legal, cuales son el presidente y los secretarios de la mesa. Yo no me considero con derecho para declarar falso a nadie, ni creo que se considere tampoco el Congreso, porque no es ningún tribunal: quédesse cada uno con la fama que tuviera antes de hacer esta información; pero el Sr. Rivero debe conocer que se encuentra en el mismo caso respecto de aquellos cuyo informe combatí.

Dijo el Sr. Rivero que combatiría todas las elecciones en que el Gobierno influyera de cualquier modo: señores, lejos de haber tenido el Gobierno influencia alguna en la que ahora se discute, el candidato que este presentaba es el único que ha sido rechazado por los electores.

Dice también S. S. que si 300 veces vienen estas actas tachadas de ilegalidad, 300 veces deben desecharse. Yo convengo en ello cuando haya ilegalidades que invaliden la elección; pero no cuando los vicios que se las achaca son tales que no atacan a la esencia. Aquí, señores, han figurado dos candidaturas, ambas han puesto en juego todas sus influencias, y en el acta no resultan más tachas que las de esas mismas influencias que se echan en cara la una a la otra. Creo que estas razones son bastantes para que el Congreso se sirva aprobar el dictamen.

Sin más discusión se procede a la votación; y habiéndose pedido por suficiente número de Sres. Diputados que sea nominal, se verifica así, dando por resultado el quedar aprobado el dictamen de la comisión por 90 votos contra 41 en la forma que sigue:

Señores que dijeron sí:

Tassara, Lafuente Alcántara, Gonzalez Bravo, Fiol, Canga Argüelles, Villaverde, Pidal, Villava, Latorja, Armero, Davallio, Vilches, Bayer, Viñas, Madramani, Florez Calderon, Alvaro, Pardo Montenegro, Tejada, Hurtado, Negrete, Ferreira Caamaño, Gutiérrez de los Rios, Tames, Calderon Collantes, Barreiro, Compani, S. Mendoza, Bermudez de Castro, Roda (D. Simon), Martinez de la Rosa, Necedal (D. J. M.), Mendez, Rubalcaba, Lasheras, Valarino, Fabraquer, Meca, Mata y Alós, Romo Gamblon, Ainat (D. Francisco), Muñoz, Planas, Orfila, Moreno, Seijas, Amarelle, Ruiz Cornejo, Barona, Ocaña (D. A.), Escudero (D. Francisco), Velluti, Muñoz Maldonado, Herrera, Polo, Federico, Alfaro, Mas, Piera, Ixard, Tutor, Marco, Rives, Luzas, Baillo, Belmonte, Navarro, Casado, Bardaji, Collantes (D. Esteban), Escudero y Azara, Falces, Pinofiel, Ciuraga, Egaña, Romero Giner, Barzanallana, Menendez, Lopez Ballesteros, Puga, Martinez Almago, Seijo, Necedal (D. C.), Roca de Torgues, Inganzo, Rubio, Escudero (D. A.), García Hildalgo, Valbuena, Sr. Presidente.

Total 90.

Señores que dijeron no.

Inyueles, Crespo, Fuentes (D. J. J.), Sardá, Alonso, Lasala, Sagasti, Perez, Garcia (D. Miguel), Puig, Pratosi, Alsina, Montañés, San Miguel, Suelto, Franco, Corral, Galvez Cañero, Calatrava, Villalobos, Alonso Cordero, Messia, Jaen, Ballester, Chacon, Muchada, Rodriguez Leal, Laborda, Gomez de la Serna, Lujan, Infante, Madoz, Escosura, Olóza, marques de Albaida, Ordax, Rivero, Angulo, Iñarra, Cericla y Fernandez Baeza.

Total 41.

En su consecuencia queda admitido como Diputado el Sr. Cacho.

Se aprueba sin discusión el dictamen de la comisión de actas sobre las de la Seo de Urgel, provincia de Lérida, en que se dice que deben aprobarse y admitirse como Diputado por aquel distrito al Sr. D. Juan Gaya.

El Sr. PRESIDENTE: Quedan proclamados como Diputados los Sres. Cacho y Gaya.

Continúa la discusión sobre casos de reelección.

Se lee el relativo al Sr. D. Luis María Pastor, en el cual la comisión es de parecer que dicho señor debe quedar sujeto a reelección.

El Sr. PASTOR: El Congreso conocerá lo embarazoso de mi posición al tener que usar de la palabra por primera vez, quizá por la única vez, y en un asunto puramente personal. Estas consideraciones me hubieran movido a renunciar el derecho que concede el reglamento; pero una circunstancia particular me ha hecho variar de propósito, y decidirme a molestar algo la atención del Congreso.

Dice la comisión en su dictamen que Diputados que se han hallado en casos análogos al mío han quedado sujetos a reelección; es decir, que no opina decididamente que yo lo esté porque me hallo expresamente comprendido en lo que previene la ley, sino por ser un caso análogo a los ya resueltos por el Congreso; y esta circunstancia es la que me obliga a usar de la palabra con el objeto de hacer ver, que lejos de guardar analogía el caso en que yo me encuentro con ningún otro, es un caso particular y único en su clase. Cuando fui nombrado director de la Deuda pública no era Diputado: cuando era Diputado no era director de la Deuda pública. Cuando fui nombrado director de la Deuda era solo Diputado electo; pero no podía tener el honor de concurrir ni tomar parte en las sesiones hasta que mi acta fuese aprobada: hasta aquel momento no gozaba de las prerrogativas de tal; y si no lo era para lo favorable, me parece que no debía serlo para lo adverso. Cuando he venido a sentarme en estos bancos ya no era director de la Deuda, y estaba en el mismo caso que cuando los electores me dieron su sufragio.

Atendida pues la letra de la ley, otro debía ser el dictamen; y si se considera su espíritu; ¿cuál es el objeto de ella al sujetarme a reelección? El objeto de la ley ha sido y es evitar que el Gobierno por esos grandes medios de influencia que tiene en su mano pudiera atentar a la libertad e independencia de los Diputados, atrayéndolos por la gratitud a los favores que pudiera dispensarles. Pues esta razón de la ley no alcanza tampoco al caso en que yo me encuentro, porque la administración de que yo dependí ha desaparecido; y por una circunstancia especial, la que le ha sucedido, no solo no es la misma, sino que ha ido deshaciendo uno por uno todos los actos de la anterior.

Voy a hacer una observación, por la que acaso la comisión varíe su dictamen. Yo he ocupado un alto destino durante la administración del 28 de Marzo, a consecuencia de las doctrinas que el año 39 defendí en un periódico de que era redactor: dicho Ministerio me confirió un elevado cargo en la administración, el cual acepté deseoso de probar que nuestras doctrinas podían elevarse a práctica; por consiguiente no obtuvimos aquellos cargos como amigos particulares del Ministro, sino como hombres llamados a realizar nuestros principios administrativos: podremos haber acertado más o menos; pero llamo la atención de la comisión y del Congreso, a fin de que tengan en cuenta mi posición particular: a mí me ha tocado despachar uno de esos expedientes que están sobre la mesa: por consiguiente mía es la responsabilidad y no del Ministro, pues sabido es lo imposible de que un Ministro se entere minuciosamente de todos los asuntos: el expediente a que me refiero, y cuya resolución aconsejé, es relativo a una casa extranjera en un asunto por valor de 500 millones, y cuya resolución es muy conveniente y urgentísima. Y cuando muchos Diputados tienen ánimo de formular una acusación sobre el resultado de ese expediente, yo como empleado y como hombre de honor deseo estar aquí para responder de mis actos y para defender a los hombres a quienes se puede atacar: por consiguiente, además del interés político, tengo el de mi delicadeza y el de mi deber que me impelen a no abandonar al que está caído, pues si bien puede ser noble en ocasiones el separarse del que está en el poder, no sucede lo mismo cuando se trata de un hombre que ya no lo ocupa: quiero que los Diputados, con la nobleza que los distingue, después de examinar si ha habido ó no error de nuestra parte, aprecien en cuanto vale el deseo que me anima de hallarme presente en esta ocasión, con una conciencia tranquila para tomar parte en la discusión de este asunto.

El Sr. ARMERO: La comisión no tiene otra cosa que decir sino que ha fundado su dictamen respecto al Sr. Pastor, teniendo en cuenta la jurisprudencia del Congreso, según los precedentes de igual especie. Al Sr. Pastor se le ha conferido un alto destino que no es de escala, y a su consecuencia ha debido quedar sujeto a reelección.

El Sr. VAHEY: He pedido la palabra contra el dictamen de la comisión, a quien debo observar que la jurisprudencia del Congreso en estos casos ha sido tan varia que nada se parece en unos y otros.

Cuando se trataba acerca del Sr. Pastor Díaz, se propuso que no quedara sujeto a reelección por haber sido nombrado subsecretario de la Gobernación, supuesto que antes era rector de la universidad; y aun cuando este destino es muy honorífico, a nadie se le oculta que de ningún modo tiene la importancia que aquel, que no podía llamarse de escala, y que por consiguiente debía quedar sujeto a reelección, según la letra y el espíritu de la ley fundamental: así que ninguna fuerza me hace la jurisprudencia del Congreso, a que se refiere la comisión en el caso de que se trata.

El Sr. Pastor Díaz ocupó un puesto en tiempo de la administración anterior, y al sentarse en estos bancos ha presentado su dimisión, de manera que no ha podido inspirar desconfianza a los electores de que apoye al Gobierno actual. La minoría no ve más que la letra del artículo constitucional; pero la mayoría le da una interpretación que está en el espíritu de la ley: así, aunque yo respeto el dictamen de la comisión, creo que no está en su lugar y que debe desecharse.

El Sr. HURTADO: La comisión al aplicar el artículo constitucional ha buscado su explicación en las discusiones en que se formó, y también ha examinado al efecto la ley secundaria de 1838: según ella ha formulado todos sus dictámenes; y así como opinó debía sujetarse a reelección al Sr. Fernandez de Córdoba, no ha podido menos de decidir lo mismo respecto del Sr. Pastor Díaz.

Preguntado el Congreso, fue aprobado el dictamen, sujetándose a reelección el Sr. Pastor Díaz.

Aprobado otro dictamen no sujetándose a reelección al Sr. Ortiz, se señaló el orden del día para mañana, levantándose la sesión a las seis menos cuarto.

MADRID 21 DE DICIEMBRE.

INTERESES MATERIALES.

La ilustrada protección que S. M. concede a sus expensas a una de las industrias más importantes y más antiguas de España, la del ganado lanar, va produciendo sus frutos, y quizás no está remota la época en que nuestras lanas vuelvan a presentarse en los mercados de Europa con su antiguo precio rivalizando con las sajónicas. La importancia de este asunto nos justifica al dar un lugar preferente en nuestras columnas al siguiente escrito destinado a explicar todo lo que ha hecho nuestra Reina en favor de tan interesante industria.

He aquí el artículo a que aludimos: Entre las reformas mandadas plantear recientemente por S. M. en las posesiones Reales, una de las que debe producir a la nación utilidad más trascendental es el establecimiento de la nueva cabaña lanar, el cual, si se acierta a dirigir, servirá para enseñar el modo de conservar a la lana el grado más alto de finura, y criar, como el de Rambouillet, en Francia y el de Lohmen, en Sajonia, sementales de esta preciosa casta para surtir a cuantos deseen mejorar la calidad de sus productos. Pero la munificencia Real y los desvelos de cuantos han contribuido a la protección que se dispensa a esta patriótica medida no

tendría un efecto tan pronto y cumplido si aquellos a quienes conviene secundar y aprovecharse se obstinan en mirarlo con una indiferencia por que la ciega confianza.

Afortunadamente de 25 años a esta parte se va desterrando la preocupación de que la finura de nuestras lanas pendía del largo trashumo. Los habitantes de Sajonia, y en general de toda la Alemania, se han encargado de probar, bien a costa nuestra, el error que padecemos, y eso que no faltaron en nuestro propio país observadores con bastante conocimiento del ramo que anunciaban en tiempo la verdad. D. Francisco Gonzalez en sus juiciosas adiciones a la instrucción de pastores de Dautunton, impresas en 1798, se expresaba en los términos siguientes:

«No es decir por esto que para la conservación de la finura de la lana merina sea necesario que absolutamente trashume el ganado que la produce, y que trashume del modo que al presente se observa; sería necesario que el ganadero procurase imitar esta circunstancia, debida más bien a la casualidad que a su industria, proporcionando a sus ganados pastos frescos en todas las estaciones del año por medio de los prados artificiales, lo que unido a una corta emigración que pudiesen hacer dentro de la provincia donde estuviesen para buscar un terreno más ó menos templado en invierno y en verano, se podía entonces determinar sobre la necesidad de la trashumación presente. Si por trashumación se entiende la elección que se haga con toda reflexión de esta tierra ó dehesa para el invierno, aquella para el verano, la otra para la primavera &c., elección meditada que puede verificarse en muchos pueblos aun dentro de sus términos, debe confesarse que esta es una trashumación conveniente a toda especie de ganado, tanto lanar como vacuno, caballar cabrío y de cerda.»

Otra vez podremos hallar con todo el caudal de datos que la experiencia de los 50 años transcurridos ha venido a confirmar, la utilidad de estos consejos: basta por ahora que hagamos notar que los más previsores y entendidos opinaban entonces, cuando la ganadería se hallaba en su mayor auge y prosperidad, del mismo modo que hemos logrado nosotros aprender en fuerza de pérdidas; esto es, que la finura no consistía en los largos viajes del ganado, ni en que los pastos de Extremadura en invierno y los de Leon en verano tuviesen además una gracia ó cualidad oculta que no fuese posible investigar para suplir de mejor manera. Otros cuidados que son comunes a los estantes, trasterminantes y trashumantes son los que tienen una influencia más directa y palpable en la afición; pero ahora no es posible detallarlos todos, deteniendonos solo a hablar sobre la utilidad del que se tiene con razón por principal, que consiste en la adquisición de buenos carneros padres.

Hagámonos cargo antes de lo que se aduce para cansar el desaliento. Los ganaderos están convencidos de que hoy día hay una producción de lana de calidad semejante a la misma que hace envilecer su precio; el coste de las yerbas crece en la Península, y los viajes del ganado son más penosos cada año. En consecuencia sienten necesidad de emprender otro camino; pero dicen que el cambiar es irrealizable en nuestra tierra.

Se da como razón suficiente la imposibilidad de proporcionar los cuidados minuciosos que se dan en Sajonia y en Silésia a nuestras cabañas constando de 20,000 cabezas. Ninguna ley hecha en Cortes puede reponerse, ni precepto del decálogo obliga a conservar tan crecido número, si se puede lucrar más y exponerse menos poseyendo solo 2,000.

El método sajón es imposible en España, se añade también, porque son necesarios corrales y cobertizos, acopios considerables de gramíneas, heno y paja, salgar a mano, y para nosotros la lana es el solo esquilmo, sacando escaso partido del ganado sobrante, y perdiendo el estiércol, pieles y demas. Aceptamos la réplica como fundada para deducir de estas premisas.

La imposibilidad en nuestro país emana de que se hace un argumento errado, y es el siguiente: «Los ganaderos trashumantes son los poseedores de los rebaños más finos; estos no refinan, luego es imposible refinar.» Existe en la nación un número de rebaños estantes ó ribriegos mucho más crecido, que poseen entre todos una cantidad de cabezas entrefinas blancas y negras, churras ó burdas, cinco veces mayor que las de trashumo: se contentan con tener 800 y aun menos, no les faltan corrales y cobertizos, los conservan cerca de sus labrantías, donde pueden conservar las gramíneas, heno y paja que les haga falta: no solo les es útil, sino necesario, el estiércol, y están en disposición de no desaprovechar la carne, y todo bajo el ojo del amo. ¿Quién les veda a una porción de estos adoptar y aun mejorar el método sajón?

Cuando se trata de aclimatar una fruta delicada, más bien lo hace el cultivador de un pequeño jardín que el dueño de grandes y lejanas posesiones. Algo más importa que sea posible establecer esta clase de granjería a los dueños de la mayor parte de ganado que a los de menor; y no es pequeño motivo de aliento saberse de antemano que la grande especulación no puede en este ramo ahogar a la pequeña.

No se quiere decir con esto que a los trashumantes está vedado lucrar y mejorar; pero sí se debe sostener que los ganaderos estantes se hallan en mejor situación para producir lana superflua hasta el grado que más apetece es en los mercados extranjeros, demandándoles ya nuestras propias fábricas.

No se cuentan grandes desembolsos para que los labradores adquieran reses de la primera finura, como aconsejaremos al que quiera dedicarse a esta clase de granjería obteniendo pronto resultados; pero aquellos a quienes no convenga ó no puedan, basta que compren finos los carneros padres, y a la tercera vez que los renueven tendrán igualada su lana a la de los moruecos, con más lo que les haya hecho ganar la limpieza y esmero. Así han procedido los alemanes: mucha de la lana que hoy se presenta en los mercados no es de casta pura merina: las primeras madres fueron churras ó burdas.

Hemos dicho que los trashumantes podrían mejorar si se afanasen como debieran por adquirir los medios de conseguirlo. Saben ya, porque D. Nicolas Casas, en su preciosa biblioteca del ganadero agricultor, se lo ha probado extensamente, de cuánto interés es para conseguir este fin la adquisición de los mejores moruecos que pueda haber, por caros que

cuesten. Conocen que aquellos que les han privado de los beneficios de muchos años, implantando en su país esta riqueza, no han temido pagar 14,000 rs. alguna vez por uno solo, habiendo conseguido en Inglaterra Bakewell 120,000 rs. por alquiler de un carnero padre; pues si quieren desengañarse de que son prevenciones muy erradas las que tienen acerca de la delicadeza, pequenez de talla y otras noticias que han oído del ganado sajón, vayan al Real sitio del Pardo, que por cierto está un paseo de Madrid, y allí verán reses y cria de esta casta, que ha hecho el viaje de trashumos, que rodean como las merinas, y su cria, nacida al sereno, es sin embargo fuerte y vigorosa.

Bien podríamos citar uno de los testimonios más respetables que sea posible invocar, que por cierto ha sido el único que ha visitado hasta ahora estos ganados. ¿Pero cuál más convincente que el de sus propios ojos? Se objetará quizás que el invierno va benigno: cierto; pero también hay diferencia del templo de la falda de Guadarrama al de las provincias meridionales de España. (H.)

Revista extranjera de agricultura, industria y comercio correspondiente a la segunda semana de Diciembre.

AGRICULTURA.—TURQUIA.—Jafa.—El cultivo en este país sigue envuelto entre los errores de la ignorancia y la rutina, y causa que explica la miseria de muchos pueblos de la Palestina y los muchos eriales de buena calidad que por doquiera se ven, sin que les baste a estimularles la riqueza de otros pueblos y en particular de la Siria.

Los productos anuos de esta tierra cuando hay buena cosecha se calculan en 400,000 habias de trigo (2½ fanegas de Castilla la habia), 350,000 de cebada, 400,000 de maíz, 70,000 de susan, 120,000 de lentejas, habas y legumbres, 40,000 quintales de algodón (48 onzas escasas de Castilla el quintal) y 450,000 jarros de aceite (unas 15½ onzas castellanas la jarra), producto que se aumentaría 10 veces más si el cultivo se redujese a las bases y forma que tiene en otros países y la ciencia ordena.

FRANCIA.—LOS CULTIVADORES DE LA CAÑA DE AZÚCAR han hecho una representación al ministerio pidiendo la supresión del cultivo de la remolacha so pretexto de que su propagación daña al cultivo de cereales, y el Ministro les ha contestado que solo se destina a la producción de la remolacha una centésima parte del terreno árabe; y que aun cuando podría aumentarse en 6 millones de hectólitros la producción cereal destinando el terreno cultivado de remolacha a la labor de panes, las razones que en contra podían alegarse y la gravedad y delicadeza de la cuestión obligan al ministerio a emplear y dedicar a ella toda su solicitud; pero que por el momento no puede tomar determinación alguna.

En Pau se ha ofrecido un fenómeno extraño digno de la atención de los botánicos y cultivadores, pues a pesar del tiempo frío y lluvioso que allí reina, se ha observado una preciosa y perfecta floración en un manzano de Gan, hecho tanto más sorprendente, cuanto que este vegetal nunca florece hasta Mayo en aquel país.

INDUSTRIA.—RUSIA.—El producto de las minas durante el año 1846 ha consistido en 76,800 libras de oro y 34,000 de plata, que representan un valor de 358,848,000 rs. el oro, y 15 600,000 rs. la plata.

FRANCIA.—No en vano dijimos en nuestra revista anterior que el descubrimiento de Mr. Trenblay obraría una revolución en la maquinaria de los buques de vapor, pues el Ministro de Marina ha nombrado una comisión para que examine y asista a las pruebas que deben hacerse con una máquina construida por el sistema eteridrico de este ingeniero aplicada a la marina.

INGLATERRA.—Mr. Perry de Herkiman acaba de hacer experiencias dignas de la mayor atención: en el cilindro de una máquina provista de un pistón, un balancín y un volante ha introducido una pequeña cantidad de vapor de tererebentina mezclada con aire atmosférico. La cantidad de este es 50 veces mayor que la del vapor, y su inflamación ha producido una explosión que ha rechazado con gran fuerza el pistón. La máquina que funciona es de la fuerza de 40 caballos; y sustituyendo la resina a la tererebentina, su gasto asciende a 1 fr. 64 fr. 50 c. por día.

COMERCIO.—FRANCIA.—Havre.—En 19 de Noviembre habían sufrido los precios una baja de 2 y 3 fr.

En 20 el estaño de la India se sostenía, y el cobre de América se vendió a 420 los 50 quilogramos.

En 23 los algodones quedaron a 86 el Luisiana, y a 84 el de Movile Georgia.

En 26 quedaron el de Luisiana a 80, de Movile a 72 y el de Georgia a 70-50, habiendo habido una baja de 4 fr.; arroz de la India averiado de 9 a 15 el saco.

Nimes.—En 28 de Agosto los capullos del pa. se estaban de 78 a 80 fr. el quilóg., y los ord. de 72 a 74; la trama de Provenza de primera de 43 a 45, y la segunda de 40 a 42; la de Persia de 37 a 39; la de Bengala de 38 a 40, y la persa de 28 a 30. El trigo estuvo en Octubre a 23-50, el centeno a 16 fr. y la cebada a 12.

Mamers.—En 31 de Agosto los negocios tomaron un poco de actividad; pero las telas se venden a bajo precio y con dificultad, siendo los precios en las telas ordinarias de 50 c. a 4 franco 20 c. En 18 de Octubre continuaba la baja y pérdida de los fabricantes.

Montagne.—En igual fecha decían de este punto que la venta de telas era más activa; pero que los precios no se elevaban, pues eran de 40 c. a 4 fr.

Valence.—En 16 de Agosto continuaban con actividad las transacciones en sedas y los precios se sostenían: sedas superiores de Joyeuse 26 a 27 fr. 30 c. el medio quilóg.; finas 24 a 24-80; ord. 18-25 a 21-75; las superfinas de Aubenias 24 a 26 fr. 50 c., y las ord. de 18 a 21.

En 7 de Setiembre los precios tuvieron una poca de baja en las sedas griegas y el mercado no fue tan animado y las de Joyeuse quedaron: las de primera, 23-60, 24-25 y 24-85 el quilóg.; las ord. a 17, 18, 19, 20 y 20-55. Las de Aubenias superfina a 23, 24 y 24-20; y las ord. a 16-95, 17, 18, 19, 20 y 20-50 según su mérito.

En 5 de Octubre continuaba poco animada la venta de sedas griegas, y se experimenta-

ba una baja gradual. Las sedas de Joyeuse superiores quedaron a 22-40, 23 y 23-60, y las de 21 a 14-60, 15, 16, 17, 18 y 18-23, y las de Aubenias, cuyas ventas eran insignificantes, a 21-80 y 23 las superiores, y las de 21 a 14-50, 15, 16, 17 y 18 fr.

En 26 la crisis inglesa hacia que los compradores de seda griega fueran escasos, y los que tenían provision no quisiesen aumentarla, la de Joyeuse se mantenía entre 47 y 50 fr. el quilóg.; y la de Aubenias entre 46 y 48-50 el quilóg.; las ord. se colocaban con dificultad de 37 a 43 el quilóg.

En 25 de Noviembre, a consecuencia de la falta de mercancia en Gard y Ardeche, los precios habían adquirido firmeza: la seda de Joyeuse está de 47 a 48 fr. el quilóg., la corriente y la superior a 50-85. Las de Aubenias estaban de 47 a 48.

Elbeuf.—En 15 de Agosto las ventas de lanas y tejidos eran activas hasta el punto de haber desocupado los almacenes; pero con pocas esperanzas de que se mejore la situación de los fabricantes.

En 13 de Setiembre decían que hacia ya algunos años que no habían visto una venta de paños tan grande como la que se ofrecía en la actualidad; efecto sin duda de la baja que no habían podido sostener muchos fabricantes: la primera materia está cara, y las ventas ofrecen poca ó ninguna ganancia, razón por lo que los productores se retraen de fabricar hasta que mejore el mercado.

En 31 de Octubre la fabricación se ocupaba en artículos de entretiempo. En lanas se hacían pocos negocios, y los precios se mantenían firmes a pesar de que la provision no era grande: aun no se había sentido el efecto de la crisis inglesa; pero aguardaban el golpe, a pesar de no ser muy temido por la prudencia de los fabricantes.

En 21 de Noviembre los precios de la lana eran menos firmes, efecto de la baja sufrida en el mercado de Londres; pero que no puede producir gran efecto, por precios bajos de la producción de hoy.

Le-Mans.—En 14 de Agosto había pocas telas y pocos compradores, habiendo sufrido un aumento de 40 a 45 c. por metro las telas crudas.

El trigo tiende al alza, a pesar de la abundancia, por las compras de Beance, a causa de no haber recogido aun su cosecha.

Bayonne.—En 8 de Agosto las lanas españolas gozaban gran favor, pagándose la leonesa a 4-75, la segoviana a 4-25, la soriana a 4 y 4-25, la camarena de 3-75 a 4, las entrefinas a 3-50, las de Tudela negras a 35 c., las entrefinas de Castilla a 3-50, las de Navarra a 3-25 y las de Aragón a 3.

Las harinas de España, primera calidad, 24 fr. los 50 quilóg. (quintal).

En 30 la harina española bajó 1 fr., y la del país estaba a 24½ fr.

Las lanas españolas variaban mucho de precio, pero la leonesa era la de más valor, que subió 25 c.; la de Aragón se sostenía. El trigo estaba a 23 fr. y el centeno a 16-50. En fin de Setiembre subió el trigo 50 c., lo que bajó el centeno, quedando la cebada a 9-50.

En 7 de Octubre la lana leonesa estaba de 4-75 a 5, la segoviana de 4-25 a 4-50, la soriana de 4 a 4-25, la camarena de 3-75 a 4, las entrefinas a 3-75 y las finas de Navarra de 4 a 4-45, las indígenas blancas a 85 los 50 quilóg., las grises lo mismo y las de Bearnais blancas 100.

En fin de Octubre estaba el trigo a 23-50, el centeno 15-25 y la cebada 11-55.

En principio de Noviembre el trigo subió a 32-25, el centeno bajó a 15 fr. y el maíz quedó a 12-50.

El azúcar blanca de la Habana de 55 a 60 fr. los 40 quilóg., y la morena de 38 a 42; el cacao estaba de 80 c. a 1-30 el ½ quilóg., el cáñamo de Tunes a 38 fr. los 50 quilóg., el de Rusia de 45 c. a 4-50 y el de España de 42 a 48.

Las lanas de Leon de 4-75 a 5, la segoviana de 4-25 a 4-50, la soriana de 4 a 4-25, la camarena de 3-75 a 4, las entrefinas 75, las finas de Navarra de 4 a 4-25, las negras de Toledo 3-50, las entrefinas de Castilla 3-50, las de id. de Navarra 3-25, las de Aragón 3, las indígenas blancas 85, grises 55, sucias de 36 a 38 la bala.—J. L. y M. (A. del P.)

NOTICIAS VARIAS.

Uno de los periódicos más acreditados de la capital de Prusia publica los renglones que a continuación transcribimos, los cuales hacen ver cómo se aprecian en el extranjero las personas distinguidas de todos países:

«El general Zarco del Valle, director general del cuerpo de ingenieros, ha creado en Madrid un curso militar en que se enseña a los jóvenes oficiales del arma el idioma alemán. Hallándose penetrado el Sr. Zarco del Valle de lo adelantadas que están en Alemania las ciencias, ha influido para que sean enviados a Prusia oficiales españoles con el fin de estudiar la organización de aquel ejército, que tanta celebridad tiene, y de aplicar después en su país los conocimientos allí adquiridos. Dicho general, que goza de una gran estimación, no solo en su país, sino también en el extranjero, ha contraído muchos méritos por las mejoras que ha introducido en el ejército, y el cuerpo que tan dignamente dirige es indudablemente en el día por su organización el más brillante de las tropas españolas.»

—La sociedad económica mairitense ha nombrado una comisión para que a nombre de aquella concorra a la traslación de los restos mortales de su consocio el ilmo. Sr. D. Antonio Sandalio de Ariz, desde el cementerio del puente de Toledo al de la archicofradía de San Sebastian, adonde su familia ha dispuesto colocarlo con la lápida que le dió esta sociedad en unión de la primitiva Real academia de ciencias naturales en 18 de Abril de 1840.

—Para renovar conforme a reglamento la tercera parte de los individuos de la junta directiva del colegio nacional de sordo-mudos desde principios del año inmemorial, fueron elegidos los Sres. marques de Someruelos, D. Felipe Iglesias y D. Francisco del Acebal y Arratia.

—Dice el Español:

Antes de anoche entre once y doce llamaban la atención de las pocas personas que transitan por una de las calles más retiradas

de Madrid los gritos desahorados de tres prisioneros que disputaban con el mayor calor. Los gritos iban subiendo de punto en tal extremo que los vecinos de la casa bajaron al teatro de aquella contienda, unos de bata y calzoncillos por haberse ya acostado, y otros con el mondadientes en la boca por haberlos cogido la empujada en el fraganti delito de cenar: los serenos del barrio y un comisario con sus agentes de seguridad acudieron, y acudieron tan a tiempo que ya uno de los disputantes, que por lo sano, horondo y molettudo aparecía menos bilis de la que rebosaba, había cogido unas tijeras de cortar papel para enlazarlas en su adversario, que lo esperaba con un tintero de bronce en la mano. Pero ¡cuál fue la risa de los circunstantes cuando se supo que tan tremenda contienda tenía por objeto averiguar cuál era el ángulo más resistente, si el agudo, el recto ó el obtuso! El comisario, que era hombre á quien se le entendía algo de matemáticas, y aun del arte de Lavater, separó á los enérgicos, y principalmente al gordo, á quien calificó de tan obtuso de *ángulo facial* como romo de entendimiento.

El Excmo. Sr. Capitan general se ha servido resolver que los habilitados de todas las clases, cuando tengan que pagar á los respectivos individuos de la suya una mensualidad, pasen á llevarla personalmente á los seis días de recibida de tesorería general á aquellos que por hallarse enfermos ó imposibilitados de acudir á recibirlas no puedan pasar á sus casas, quedando responsable á S. E. el que falte á esta determinación.

También S. E. se ha servido señalar las horas de once á una del día para dar audiencia, que lo verificará en la capitania general, sita en el ex-convento de los Basílicos.

En estos últimos días se han verificado los exámenes de los niños acogidos en los establecimientos de beneficencia de esta corte. El jueves fue el examen de niños en el Hospicio; el viernes el de niñas de la misma casa, y anteayer el de los Desamparados. A estos actos han concurrido muchas personas, y todas se han manifestado complacidas al ver á tantos infelices abandonados á la caridad pública dar muestras de su aplicación en la educación que reciben, pues en lo general han probado hallarse adelantados en lectura y escritura, en doctrina cristiana, en gramática castellana y en aritmética. El Sr. Jefe político ha asistido á presenciar los exámenes en ambos establecimientos, y ayer se verificó en el Hospicio la adjudicación de premios á los niños que han dado mas pruebas de aplicación.

Desde el 19 se hallan colocados ya en la plaza de la Constitución los puestos de cascacos, dulces, panderetas y tambores que segun costumbre se ponen allí todas las navidades. Este año se encuentran situados de modo que forman la misma figura que el óvalo del centro. Aviso á los glotonos y golosos.

Los pavos, que por lo general solian encontrarse todos los años en la plaza Mayor, se hallan el actual, de orden de la autoridad, en la plazuela del Progreso.

ASCENSION AEROSTATICA.—Escriben de Cádiz: La ascension de Mr. Arban se verificará dentro de muy pocos días en la plaza de los Toros. Se está preparando un espectáculo variado y entretenido que, juntamente con la ascension, atraerá sin duda una numerosa concurrencia.

NAVEGACION AEREA.—Dice un periódico de Sevilla: Se espera en esta ciudad de paso para Madrid al Sr. Montemayor, autor de la máquina para volar. El objeto de su viaje es explicar su invento ante personas competentes, para que penetrado el Gobierno de su utilidad, le facilite las cantidades necesarias para la construcción.

TEMBLOR DE TIERRA.—Leemos en la *Vigie de l'Ouest*: Después de una violenta tempestad que ha durado tres días, los habitantes de San Malo y sus alrededores se despertaron á las dos de la noche por una fuerte detonacion seguida de un rumor profundo y prolongado. El temblor de tierra se sintió muy vivamente. Los muebles de las casas fueron derribados. La garita de un centinela cayó igualmente. Hasta ahora no se sabe ninguna desgracia. Tenemos noticia de que el mismo acontecimiento ha acaecido en Dinan. Un sugeto que tenía varios sacos de dinero en su casa oyó el sonido del metálico.

Ha llegado á Paris una vieja llamada Ete- llo Farelli, procedente de Italia: dícese que es una celebridad en el arte de decir su horóscopo á las personas que creen en tales paparruchas: aseguran que ella es quien le vaticinó á Napoleon la fatal jornada de Waterloo: en fin, al lado suyo Mme. Lenormand era nada. Todas las elegantes crédulas que iban á extender á esta la palma de su blanca mano vuelven ahora á visitar á la Ete llo Farelli para confrontar ambos horóscopos. La vieja marrullera hace anunciar que está de paso en Francia, pues viaja llamada por las Reinas de España y Portugal.

RARO ACONTECIMIENTO.—Escriben de San Petersburgo con fecha 23 de Noviembre: En la mañana de uno de estos días se presentó un joven de elegante librea en casa del baron Stieglitz, banquero de esta capital, y le suplicó tuviera la bondad de pasar por la noche á casa del Príncipe S.... con el objeto de negociar una cantidad considerable en papel. Mr. Stieglitz, que esperaba hace días la llegada del Príncipe, se trasladó á las seis de la tarde al hotel de Francia, punto de la cita, y al bajar de su carruaje le recibió por el mismo joven que por la mañana le había ido á llevar el recado, el cual le condujo á una habitación del piso cuarto, que mas parecia dormitorio que morada de uno de los mas ricos caballeros de Italia. Temiendo alguna trampa se apresuró á bajar inmediatamente, y preguntando al amo de la fonda si efectivamente habia llegado el Príncipe S...., supo con extrañeza que no, y que la indicada habitación pertenecía á tres hombres, á quienes no se habia pedido aun sus pasaportes. Al momento subió á ella Mr. Bourgeon (el

fondista) acompañado de dos dependientes y el baron Stieglitz, y encontrando cerrada la puerta y que nadie respondia, mandó llamar á dos agentes de policia, á quienes dió orden de abrir la puerta. Nadie se encontró dentro, ni otros efectos que un par de botas muy usadas, un maletín lleno de piedras y una carabina de dos cañones, cargada con bala y puestos los pistones.

A consecuencia de esto, el comisario de policia principió á practicar diligencias, y al punto hizo arrestar á tres individuos sospechosos. Llámense Bortmann, Greiman y John, todos originarios de Courlandia, y de los cuales uno es comerciante de tercera clase en Moscow; el segundo ganapan, y el último serador.

Todos confesaron últimamente que habian meditado hacer ir á su habitación al baron de Stieglitz con el objeto de obligarle con amenazas á que firmase letras de cambio á su favor.

ASAMBLEA JUDAICA.—Un gran movimiento hácia las reformas se nota entre los judios alemanes. Los novadores desean, con el objeto de ponerse al nivel de las demas creencias religiosas, desterrar del judaismo todas las antiguas ceremonias, regularizar el ritual y separarle completamente del dogma.

Hay otros que van mas adelante y proclaman la venida del Mesias, y que la patria del judío es el país en que ha nacido, ó en que tiene su fortuna. Todas estas tentativas de reforma experimentan como es de creer una oposicion violenta. Hace algun tiempo se ha congregado una asamblea de rabinos en Berlin, la cual se separó sin acordar nada acerca de los principales puntos. Háblase de haber otra en el mes de Mayo próximo.

El 6 de Diciembre se celebró en la Haya el aniversario del nacimiento del Rey de Holanda. Numerosas banderas flotaban en los principales edificios, así como en muchas casas particulares, y reinaba la mayor alegría.

El mal tiempo impidió pasar revista á la guarnicion. Por la noche hubo grandes iluminaciones. Se reparieron á los pobres viveres y limosnas, á fin de que tomasen parte en la alegría general. En el palacio se sirvió una magnífica comida, á la que fueron convidados los altos funcionarios del Estado y otros personajes distinguidos. Por la noche se ejecutó en el teatro *Roberto Bruce*, ópera nueva, asistiendo la familia Real, el cuerpo diplomático y los Ministros. Cuando se presentaron SS. MM. el entusiasmo fue indecible, y los gritos de «viva el Rey y viva la Reina» fueron repetidos en todos los puntos del teatro. Los mismos clamores resonaron al salir SS. MM. por la multitud que rodeaba al teatro.

CASAMIENTO.—Se ha celebrado en Viena á fines del pasado el casamiento del conde Colloredo-Waldice con la condesa polaca Sabanka. Este enlace, que ha motivado en el conde la dimision de la embajada de Austria en Rusia, y le cierra la puerta para los altos cargos políticos, ha causado un sentimiento profundo en los altos círculos de aquella capital.

SAMI-BAJA.—Cartas de Alejandria anuncian la vuelta de Sami-Baja, Ministro de Mehemet-Ali, á Egipto, despues de una ausencia de tres años en el desempeño del encargo que le habia hecho su Soberano de estudiar las leyes fundamentales de los diferentes Estados de Europa. Ha estado un año en Francia y otro en Inglaterra. En seguida ha visitado la Italia, y vuelve, segun dicen, á su patria lleno de ideas, de reformas nuevas y útiles. El virey le ha recibido con el mas vivo placer, y le ha ordenado forme inmediatamente una comision de sabios y juriconsultos, tanto nacionales como extranjeros, para estudiar las nuevas reformas propuestas por su Ministro. Dícese que una de estas es respecto al comercio de Egipto, cuyo monopolio se ha reservado hasta ahora Mehemet-Ali.

En la iglesia de Santa Ana de Montpeller hace pocos dias sucedió el siguiente lance, que infundió la alarma y consternacion á todos los fieles que se hallaban reunidos en aquel templo, y el cual hubiera podido tener consecuencias muy deplorables.

En el momento de echar la bendicion el presbítero E., teniente cura de aquella parroquia, que acababa de celebrar la misa, se le presenta un hombre que con mucha animacion le pregunta quién era el sacerdote que enseñaba el catecismo. Habiéndole contestado el presbítero E. que la persona encargada de enseñar la doctrina cristiana era el Sr. cura, «Bueno, bueno, contestó, yo le enseñaré el modo de instruir á los niños en la doctrina cristiana.» Un momento despues se fue á arrodillar sobre una silla al lado del mismo celebrante, que no le perdía de vista, porque el aire azorado de aquel hombre y su estado visible de exaltacion le habian inspirado grandes recelos. Apenas se habia arrodillado, el presbítero E. le vió sacar de su bolsillo y esconder en la gorra un puñalito. Al ver el presbítero aquella arma echó á correr, y entre el sacristan, el bedel y algunas otras personas de ánimo resuelto lograron desarmarlo y conducirlo á la sacristía. Allí aquel hombre frenético dijo que queria asesinar al cura que enseñaba la doctrina cristiana; y que si entonces no podia asesinarle, lo verificaria en otra ocasion. La policia llevó preso á este hombre en casa del maire, donde estuvo detenido hasta el dia siguiente que fue trasladado á una casa de dementes.

Parece que este loco habia ya amenazado con su puñal pocos dias antes á un hombre en la calle, y todos extrañaban con razon que los parientes de aquel pobre loco lo hubiesen dejado andar libremente por las calles y en disposicion de cometer los mayores atentados.

Se ha publicado en Londres el cuadro oficial de los gastos é ingresos del Reino-Unido en el año financiero que espiró el 10 de Octubre último. Los gastos han ascendido á 52.906,109 libras esterlinas 40 chelines y 41 dineros. Los productos han importado 52.379,501 libras esterlinas 2 shelines y 41 dineros. Ha habido por consiguiente un déficit de 326,608 libras esterlinas y 7 chelines. En los gastos no estan incluidas las sumas aplicadas al reembolso de la deuda flotante, como tampoco los reembolsos y adelantos para trabajos locales.

PUNTE.—En Grecia existe un puente entre los lagos Urachori y Angelo-Castron que tiene 366 arcos.

CORREOS.—Los Gobiernos de Francia é Inglaterra han concluido un arreglo, en virtud del cual serán dos los correos diarios entre Paris y Londres.

Cartas de las islas de Sandwich, fechadas en Honolulu el 3 de Julio, recibidas en Valparaíso por la fragata inglesa la *Mdesta*, anuncian oficialmente que el Gobierno de aquellas islas ha declarado á Honolulu puerto franco para los balleneros de todas las naciones. Los barcos para la pesca que entren en aquel puerto solo pagaran en lo sucesivo dos pesos por derecho de muelle y uno por despacho de salida.

Mr. de Lamartine ha remitido á la junta de beneficencia de Macon 2,000 francos para los pobres, y una suma de 500 á la sociedad de socorros de San Vicente de Paul establecida en la misma ciudad.

JUSTICIA RIGOROSA.—En Bruselas por un robo de siete panes y una cruz de oro ha sido sentenciado el ladrón á presidio por toda su vida por ser reincidente.

BOLETIN TEATRAL.

Una funcion mas recomendable que las que ordinariamente suelen ponerse en la tarde de Nochebuena se dispone á beneficio de los actores de la Cruz. La linda zarzuela del *Sacristan de San Lorenzo* va á ponerse en escena con este objeto. La Sra. Baus y el Sr. Lombía se han prestado á desempeñar la pieza del *Amanete prestado* en obsequio á la compañía para esa tarde. Creemos que esta funcion será muy concurrida.

Parece que se trata de ejecutar en Paris una *cantata*, cuya letra es de Alejandro Dumas y la música de un joven compositor alemán, cuyo revesado apellido nos hemos hecho repetir 20 veces para olvidarla al fin por no haberle anotado en la cartera.

Afortunadamente *le nom ne fait rien á la chose*, y la chose es magnífica, segun opinion de los inteligentes. El asunto parece que está tomado de la Atala y Chactas. Nuestro compatriota el Sr. Puig (*Flavio* en el mundo artístico) ha sido llamado para cantar la parte de tenor. Su voz, su método y su estilo agradaron extraordinariamente, solo que parece no se conviene él á firmar la escritura que le ofrecen, dándole 100 francos por cada representación; mas creemos que esto del precio se zanjará fácilmente cuando él se persuada que puede haber cantata para cien noches, y el director del teatro conozca que tenores como *Flavio* no se hallan con abundancia.

Por fin el sábado se estrenó en el teatro del Circo el baile titulado *El torero*, que como composicion coreográfica vale poco, pero que tiene lindos bailables nacionales y extranjeros. Entre los primeros figuran una tirana, que ejecutaron muy bien la graciosa Laborderie y Massot; y una muñeira bailada por niños, y que se hizo repetir, y *La marinera*. Entre los segundos merece citarse un bello cuarteto perfectamente desempeñado por las Sras. Laborderie, Rousset, Neodot y Moulinié, las cuales fueron en el aplaudidísimas y llamadas á la escena.

En suma, el espectáculo no desagrado, aunque no dejó al público enteramente satisfecho. Hé aqui ahora la lista de sus bailables:

Acto primero.

- Jaleo de gitanas por las Sras. B. Mateo y Monjardin, y los Sres. Lopez, Games y Contreras.
- Pastorela á tres por las Sras. Edo, Garlit y Andreu.
- Paso á dos por la Sra. Hilariot y el Sr. Julio.
- La Tirana por la Sra. Laborderie y el señor Massot.
- Lecciones de baile por las Sras. Neodot, Laborderie y el Sr. Massot.
- Paso á solo por la Sra. Neodot.

Acto segundo.

- Paso á tres por las Sras. Hilariot y A. Rousset y el Sr. Julio.
- Paso á cuatro por las Sras. Laborderie, Neodot, C. Rousset y Moulinié.
- La Muñeira por las niñas Montero, Villetti, Mendez, Ramos y seis parejas de alumnos de la academia.
- La Urtvalder por la Sra. Moulinié y el señor Durand.
- La Marinera por las Sras. Laborderie y Monjardin, y los Sres. Massot y Vera y cinco parejas del cuerpo de baile.
- Lituana por la Sra. Neodot.
- Final general por el cuerpo de baile.

Para la próxima primavera prepara el señor conde de Cuba en el Hipódromo magníficos torneos, idénticos en todo á los de la edad media.

Han llegado á Barcelona los célebres gimnastas John Lees y sus dos hijos Jorge y Williams.

El 12 escriben de Zaragoza: Anoche asistimos á la ópera *Saffo*. Su desempeño fue cabal y acabado. Los cantores y la orquesta se portaron perfectamente, y por su afinacion, acuerdo y habilidad arrancaron repetidos y estrepitosos aplausos del concurso. En el éxtasis y placer de sus preciosos cantos y armonias solo nos saltaba un triste presentimiento. La idea de poder vernos privados de esta diversion en el próximo año cómico. Sin embargo, mucho nos prometemos de los desvelos y esfuerzos de la actual y entrante municipalidad, que no perdonarán sacrificio para que sus administrados gocen de tan útil esparcimiento de sus tareas y penosos trabajos del dia.

El ayuntamiento de Zaragoza subvenciona á su teatro con 4,000 duros.

De la *Revista de Paris del Heraldo* tomamos los siguientes curiosos párrafos:

Cuando ocurrió el desgraciado lance de la duquesa de Praslin, se dijo por Paris que un autor inglés pensaba escribir un drama para los teatros de Londres. Ahora vemos que no ha sido un inglés, sino dos italianos los que le han escrito. Los autores se llaman Fortis y Romano, y esta obra es su primer ensayo literario.

El público de Padua, donde se ha ejecutado en el teatro Duse, se mostró sobremanera descontento, no solo de la imbecilidad de dos hombres que explotan un doloroso y reciente acontecimiento para plantarle en escena, y con los mismos nombres de los personajes, sino de que los autores hayan desfigurado los hechos y calumniado á las personas. Figúrense VV. que el duque de Praslin del drama italiano es un *D. Juan* del siglo XIX: un Lovelace con *paletot*, que tiene 30 queridas; la infortunada duquesa encierra en su pecho una pasion pura (pura llaman los autores italianos la pasion hácia otro de una muger casada!!!) por un hermano de la camarera á quien ama el duque. Esta camarera es Mlle. Deluz, que ve infamado su nombre en el teatro de Padua al mismo tiempo que los tribunales franceses proclaman su inocencia.

También figura entre los personajes de invencion una Doña Clara de Vargas, terrible española abandonada por el duque, la cual le induce indirectamente al asesinato para vengarse por este camino del pérfido amante....! Seria largo enumerar los dislates de este aborto del ingenio de dos personas que ninguno tienen: nosotros creemos que mas culpada que los autores es la direccion del teatro, que ha consentido se ponga en escena, y mas que la direccion, las autoridades que lo han tolerado. Evanézcanse con su triunfo los señores Fortis y Romano; pues si el duque asesinó á su esposa, ellos han asesinado su reputacion manchando su memoria.

La gloria de Cervantes vuelve á resonar de nuevo por Europa: ya aqui se preparan á traducir *El Buscapié* recién hallado: probablemente la primera traduccion que verá la luz pública será en el folletín del *Siecle*, y hecha por los Sres. Hipolite Lucas y Peral.

Otra nueva del *Quijote* por Mr. Damas Hinard acaba de publicarse ahora.

BOLETIN RELIGIOSO DE MADRID.

Hoy 21 de Diciembre. — SANTO TOMAS APOSTOL.—Es dia de misa de precepto.

Este Santo, llamado Didimo, esto es, mellizo, nació en Galilea de una condicion pobre, como lo eran los que eligió Cristo por sus discípulos. Desde su niñez le previno Dios con sus mas dulces bendiciones, dándole un espíritu dócil, un corazón puro y una grande inclinacion á la virtud que admiraba á todos. Despues que sabian los niños leer, les daban los judios algunos libros sagrados, en cuya lectura hallaba Tomas toda su delicia y diversion. Despues de haber empleado el tiempo competente en su ejercicio de pescador, se retiraba al templo ó á otro lugar separado para meditar en las máximas que habia leído en los libros, extrayendo de ellos aquel espíritu de piedad y de religion que debía hacerle despues uno de los mas amantes discípulos del Salvador del mundo. Habiendo oído Tomas hablar de las maravillas que obraba Jesucristo, no dudó un momento que fuese el Mesias prometido, y habiéndole oído, dejó todas las cosas por seguirle.

Fue uno de los doce á quienes el Señor llamó apóstoles, y desde luego manifestó el Santo su celo, amor y fidelidad por su divino Maestro, no separándose de su lado, siguiéndole en sus excursiones apostólicas, y siendo testigo de todos sus milagros. Luego que el Salvador instruyó y formó á sus apóstoles, juzgó que ya era tiempo de emplearlos en las funciones de la vida apostólica: nuestro Santo se distinguió por su fervor y celo, dotado desde entonces con el don de arrojar de los cuerpos á los espíritus malignos y hacer toda suerte de milagros.

Despues de la ascension del Señor á los cielos y de la venida del Espíritu Santo, los apóstoles se dividieron para anunciar la fe en todo el universo, y tocó á Tomas la Etiopia, la Abisinia, la India y la China, donde hizo innumerables conversiones. También predicó el Evangelio en la Armenia, Mesopotamia y en la Persia, consagrando en todas partes obispos y presbíteros para que cuidaran de aquella floreciente y grande cristiandad.

Es tradicion constante que queriendo el santo apóstol edificar una iglesia en aquella ciudad no lo pudo conseguir por la malicia de los bracones. Pero habiendo arrojado el mar á la orilla una viga muy grande, quiso el Rey servirse de ella para un gran palacio que estaba construyendo; y habiendo empleado para sacarla toda la industria de los artifices y la fuerza de un gran número de elefantes, no pudieron moverla de su lugar. Al ver esto Santo Tomas se la pidió al Rey para edificar una iglesia. El Monarca se la ofreció; y concurriendo todo el pueblo para ver lo que hacia el Santo, observaron que con solo atar la punta de su correa á uno de sus nudos, y hecha la señal de la cruz, consiguió sacar la viga como si fuera una paja. Atónito el Rey con este prodigio se convirtió con toda su familia y la mayor parte de su reino.

El Santo apóstol edificó la iglesia que deseaba, y puso sobre una gran piedra una cruz que permanece aun en el dia. Predijo que cuando el mar llegara hasta aquel punto irian de Europa unos varones apostólicos á anunciarles la misma fe que él les habia predicado, lo que se verificó en el siglo XVI por haber enviado el Rey de Portugal varios misioneros á aquellos países. Las maravillas que obró nuestro Santo aceleraron su martirio, porque habiendo observado los bracones que iba todos los dias á hacer oracion al pie de la cruz, se arrojaron sobre él, dándole muchos golpes, matándole á lanzadas. Así acabó su larga carrera este grande apóstol despues de tantos trabajos padecidos por Jesucristo en los diversos países que visitó.

Nota. Se reza del Santo apóstol de hoy, á quien la Iglesia celebra con rito doble de segunda clase y ornamento encarnado.

Cuarenta horas en la parroquia de Santa Cruz.

FUNCIONES DE IGLESIA.

En las de San Ginés, Santa María, San Justo y nuestra Señora de Gracia seguirán las misas de aginaldo á la Santísima Virgen.

En las de San Isidro, Buen Suceso, Encarnacion, parroquias y capilla de Palacio habrá misa mayor en obsequio del Santo apóstol.

En la dicha de Santa Cruz se hallará el Señor de manifiesto todo el dia, y por la tarde á las cinco se hará una solemne reserva.

En la de San Antonio de los Portugueses celebrará á su Santo titular como todas las semanas por la mañana de diez á doce.

Solemne novena á nuestra Señora de la O.

Será el quinto dia de su celebracion en la parroquia iglesia de San Luis, donde costeará la fiesta un especial devoto de Maria Santísima. Por la mañana predicará á la misa solemne el Sr. D. Ramon de los Santos García, y D. Gregorio Montes por la tarde.

Ejercicios diarios.

En la de Italianos, oratorio del Caballero de Gracia y otras al toque de oraciones.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 21 de Diciembre á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.
Títulos al portador del 3 por 100, 27 3/4, 5/8 y 27 3/4 á v. f. ó vol: 27 1/2, 27 3/4 á 30 d. f. ó vol. á prima de 3/4 y 1/2 por 100.
Acciones del Banco español de San Fernando, 128 á 30 d. f. ó vol.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 48-30 pap.
Paris id., 5-12.
Alicante, 4 din. b.
Barcelona á ps. fs., 4 1/4 d.
Bilbao, 4 1/4 id.
Cádiz, 4 1/2 id.
Coruña, 1/2 din. b.
Granada, 3/4 pap. b.
Málaga, 7/8 id. id.
Santander, par din. d.
Santiago, 1/4 d.
Sevilla, 4 1/8 din. b.
Valencia, 4 b.
Zaragoza, 1/4 d.
Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

COMPANIA ESPAÑOLA GENERAL DE COMERCIO.

La direccion, de acuerdo con la junta interventora, ha resuelto hacer un dividendo de utilidades de 5 por 100 sobre el capital desembolsado, cuyo pago principiará á verificarse el 3 de Enero próximo.

Al efecto, los Sres. accionistas acudirán á las oficinas de la compañía, sitas en la calle de Capellanes, núm. 10, desde las once hasta las tres de la tarde, debiendo presentar sus inscripciones bajo carpeta doble, que se les facilitarán en las mismas oficinas.
Madrid 20 de Diciembre de 1847. — El director de servicio, Antonio Vidal. 3

EMPRESA DEL CANAL DE CASTILLA.

Debiendo procederse, en cumplimiento de la cláusula octava del contrato adicional á los estatutos de la sociedad anónima del canal de Castilla, al pago del segundo semestre del corriente año, se avisa á los Sres. accionistas que desde el lunes 3 de Enero próximo en adelante, de diez de la mañana á tres de la tarde, previa la presentacion original de las láminas de accion, se satisfará en la oficina de la empresa, calle de la Salud, núm. 13. 3

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—Por amar perder un trono, drama nuevo, original, en tres actos y en verso.—Baile.—*Trapistonas por bondad*, comedia en un acto.

CRUZ. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*La hija del misterio*, comedia nueva en dos actos.—Baile.—*El suicidio de Rosa*, zarzuela nueva en un acto.—Baile.

INSTITUTO. A las siete y media de la noche.—*Amantes y celosos todos son locos*, comedia en tres actos.—Baile.—*Un dia de feria en Puerto Real*, pieza andaluza.

VARIETADES. A las siete y media de la noche.—*Boabdil el chico*, drama en tres actos.—Baile.—*Una tarde de toros*, zarzuela.

MUSEO. A las ocho de la noche.—*Saffo*, ópera en cuatro actos.

CIRCO. A las ocho de la noche.—*El torero*, aplaudido baile en dos actos.

CIRCO DE PAUL. A las ocho de la noche.—Funcion extraordinaria á beneficio de Mister Price y su hijo Carlos.
Por primera vez *Las cuatro estaciones del año*! La primavera. 2º El estio. 3º El otoño. 4º El invierno.—*El arco iris*, escena de transformacion, ejecutada á caballo por el joven Carlos Price, en la cual desempeñará sus dichos cinco papeles.
Por primera vez *Los grupos mitológicos*, ejecutados sobre dos caballos, por Mister Price, su hijo el joven Carlos, y los niños Monfried, Victor y la niña Monfried: aquellos grupos ejecutados por el dicho señor y cuatro niños recuerdan los juegos infantiles de la mitología.—*Los grandes juegos aéreos*, por mister Price y su hijo Carlos.

Por primera vez *La caballería improvisada ó Los caballos sin nombres*, escena divertida ejecutada con dichos caballos por el Sr. Alar, que desempeñará el papel de clown y otros varios.

Todos los artistas de la compañía se esmerarán, cada uno por su parte, para contribuir al lucimiento de esta funcion en obsequio de los beneficiados.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.